



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0670-R-2016

Huancayo, 26 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000674-2016-R-UNCP presentado el 15 de julio 2016, a través del cual el Rector dispone la designación del Abog. José Luis Velásquez Lazo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Estado, establece que, quienes desempeñan un cargo de confianza en la Administración Pública, no están comprendidos en la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Resolución N° 0129-R-2016 de fecha 27 de enero 2016, se resuelve contratar al Abog. José Luis Velásquez Lazo, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F-4, Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, quien deberá hacerse cargo de la defensa de la Institución en lo Civil, a partir del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016;

Que, el Rector dispone que a partir del mes de julio 2016, la designación del profesional será sin percepción de remuneraciones, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, según Informe N° 0993-2016-OGAL/UNCP presentado el 22 de julio 2016, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que de conformidad a lo establecido por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es potestad del titular de la entidad, designar al personal de confianza en los términos y condiciones que lo fije, siendo así, corresponde exclusivamente al Rector, establecer la modalidad de designación le faculta el Artículo 60 y el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al **Abog. José Luis Velásquez Lazo**, en el cargo de confianza de Asesor II, Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, quien deberá hacerse cargo de la defensa de la Institución en lo Civil, hasta el 31 de diciembre 2016, sin percepción de remuneraciones a partir del mes de julio.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Personal, Oficina de Remuneraciones y Pensiones a través de las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

